

Categoría: Noticias

Creado: Sábado, 16 Octubre 2021 08:06 - Última actualización: Sábado, 16 Octubre 2021 08:06

Escrito por webmaster

Visto: 129



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Cuba autorizó hoy al Banco Popular de Ahorro (BPA), al Banco de Crédito y Comercio (Bandec) y al Banco Metropolitano (Banmet) a otorgar créditos al consumo a las personas naturales para la compra de bienes del hogar y efectos personales.

La Gaceta Oficial publicó la Resolución 276/2021, en la que estipula que mediante el contrato de crédito al consumo los bancos conceden un crédito bajo la forma de pago aplazado por las diferentes modalidades utilizadas en la práctica bancaria.

Señala la norma que para acceder al crédito es requisito demostrar ingresos personales lícitos y tener al menos una cuenta bancaria en BPA, Bandec o Banmet.

Sobre el crédito, detalla el texto que se otorgará en pesos cubanos con un importe mínimo a financiar de cinco mil pesos cubanos (CUP) para su ejecución en el mercado minorista que opera en pesos cubanos.

Refiere la Gaceta que este crédito se pondrá a disposición del deudor mediante tarjetas magnéticas u otro instrumento de pago establecido en la legislación vigente, distinto al dinero en efectivo, conforme se pacte en el contrato.

Autorizan en Cuba créditos para compra de bienes del hogar y efectos personales

Categoría: Noticias

Creado: Sábado, 16 Octubre 2021 08:06 - Última actualización: Sábado, 16 Octubre 2021 08:06

Escrito por webmaster

Visto: 428
